

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)
Uoc Dinac**

Nombre de la Licitación:

**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE
MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE
PESADOS DEL AISP Y AIG.**

(versión 5)

ID de Licitación:

425392



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

08/11/2023

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"

Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	425392	Nombre de la Licitación:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PESADOS DEL AISP Y AIG.
Convocante:	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)	Categoría:	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
Unidad de Contratación:	Uoc Dinac	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	PORTAL ELECTRONICO-DNCP	Fecha Límite de Consultas:	19/10/2023 15:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	AVDA MCAL LOPEZ Y 22 DE SETIEMBRE - EDIFICIO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - 3ER PISO	Fecha de Entrega de Ofertas:	16/11/2023 08:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	AVDA MCAL LOPEZ Y 22 DE SETIEMBRE - EDIFICIO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - 3ER PISO	Fecha de Apertura de Ofertas:	16/11/2023 08:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Lote	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	FREDY NOGUERA	Cargo:	COORDINADOR-UOC-JEFE
Teléfono:	228721	Correo Electrónico:	uoc@dinac.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 09 /2023MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PESADOS DEL AISP Y AIG.

ID 425392

ADENDA N° 04

La DINAC de conformidad al Art. 22, inc, b de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Dto. 21909/03, y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de modificar el siguiente punto:

MODIFICACIONES

-Se modifican las fechas de entrega y apertura de sobres del SICP.

Requisitos de calificación y criterios de evaluación

Capacidad Técnica

- Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada de conocer los equipos que serán objeto de esta licitación.
- Copia de facturas que acrediten haber realizado trabajos igual o similar al llamado de mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos de transporte pesados.

REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS, PARA EL LLAMADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADA DEL AISP-AIG

- Poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los equipos que forman parte de este llamado.
- Contar con cercado y/o muralla perimetral e Iluminación adecuada.
- Copia de la Licencia comercial definitiva.
- Deberá presentar copia de la patente comercial al día y que lo acredite como taller mecánico.
- Para los Lotes 1, 2 y 3, El taller debe situarse en el Dpto. Central o en Asunción; para el Lote 4, el taller debe situarse en el Dpto. de Alto Paraná. El Oferente deberá ser propietario del Taller o en su caso, tener un convenio de uso del taller; este convenio de uso deberá ser hecho con certificación de firmas por escribano. El taller propuesto bajo esta figura, que no sea propiedad del Oferente, igualmente deberá contar con todas las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones para operar Como taller mecánico.
- Deberá presentar licencia expedida por el MADES (Resolución y estar al día).
- El Taller deberá contar con al menos una fosa o elevador para la revisión de los equipos.
- Personal técnico especializado y operarios suficientes para la reparación simultanea para la reparación de las maquinarias.
- Contar con servicios de guardias, o sistema de seguridad (circuito cerrado).

- Debe contar con un sistema de protección contra incendios.
- Contar con una Póliza de Seguro contra todo riesgo para cubrir los gastos emergentes de cualquier tipo de daño causado en caso de resultar adjudicado.
- Contar con un vehículo propio equipado con todas las herramientas, equipamientos y repuesto necesario para realizar cualquier tipo de reparaciones menores.
- Debe contar con un mínimo de una grúa y/o tráiler (presentar documentos) propio o tercerizado, para el traslado de vehículo, conforme a las leyes de tránsito vigente y equipado para el traslado seguro del móvil, disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Los personales declarados deben estar inscriptos en el Instituto de Previsión Social con antigüedad, de manera a justificar que la empresa posee personal suficiente y calificado acorde a la infraestructura y servicios solicitados.
- Debe contar con al menos un Ingeniero Automotriz con título universitario emitido por una Universidad reconocida por el país o al menos un Técnico Especializado en Mecánica Automotriz, certificado por un Instituto de formación técnica reconocido por las autoridades competentes del país.
- Se llevarán a cabo una visita in situ a las instalaciones de los potenciales oferentes por parte del departamento solicitante, que a su vez emitirán un informe sobre la infraestructura verificada, conforme a los documentos presentados por los oferentes, de manera a garantizar que la infraestructura que se declara en la oferta, sea coincidente con la visita in situ.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.

- Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada de conocer los equipos que serán objeto de esta licitación.
- Copia de facturas que acrediten haber realizado trabajos igual o similar al llamado de mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos de transporte pesados
- Plano del taller debidamente aprobado por la intendencia municipal que corresponda.
- Documentos que avalen la Licencia comercial definitiva.
- Presentar copia de la patente comercial al día y que lo acredite como taller mecánico.
- Patente Municipal emitido a Nombre del Oferente.
- Copia de Licencia emitida por la MADES (Resolución y estar al día).
- Copia de Contrato de contar con servicios de guardia, o sistema de seguridad (código cerrado).
- Copia de Póliza de Seguro contra todo riesgo para cubrir los gastos emergentes de cualquier tipo de daño causado en caso de resultar adjudicado.
- Declaración Jurada Contar con un vehículo propio equipado con todas las herramientas, equipamientos y repuesto necesario para realizar cualquier tipo de reparaciones menores.
- Documento que avalen contar con un mínimo de una grúa y/o tráiler (presentar documentos) propio o tercerizado, para el traslado de vehículo, conforme a las leyes de tránsito vigente y equipado para el traslado seguro del móvil, disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Copia simple de la planilla de aporte obrero patronal correspondiente al periodo, de manera a justificar que la empresa posee personal suficiente y calificado acorde a la infraestructura y servicios solicitados.
- Curriculum Vitae del personal ofrecido.
- Título universitario emitido por una Universidad reconocida por el país en caso de proponer Ingeniero Automotriz. y en caso de proponer Técnico especializado el mismo deberá contar con certificado emitido por un Instituto de formación técnica reconocida por las autoridades competentes del país.
- El oferente deberá ser propietario del taller o en su caso, tener un convenio de uso de taller, este convenio de uso deberá ser hecho con certificación de firmas por escribano.
- Informe de Visita In Situ.

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Capacidad Técnica
- Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/425392-mantenimiento-reparacion-maquinarias-equipos-transporte-pesados-aisp-aig-1/pliego/5/diferencias/4.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 18/10/2023 AISP y 19/10/2023 AIG

Lugar: AISP Y AIG

Hora: 08:00

Procedimiento: La visita se realizará en el día y hora establecidos en el PBC. Los interesados deberán presentarse a más tardar, 15 minutos antes de la hora, munidos de su respectivo documento de identidad, a fin de registrar su asistencia. A la hora establecida, se dará inicio al procedimiento. Una vez concluida la visita, el encargado emitirá la respectiva constancia de participación y labrará un acta, que será firmada por el responsable del evento, en el que se dejará constancia de la fecha, lugar y hora de realización, nombre de las personas que asistieron a la visita, funcionario en cargo del acto, los lugares visitados y otras circunstancias que se considere pertinente indicar. Dicha acta será enviada por correo a la Unidad Operativa de Contrataciones para su difusión a través del Portal de la DNCP.

AISP: 18/10/2023; 08:00 hs.

Encargado: Elvio Medina

Lugar de encuentro: frente a la Capilla y Cafetería La Trapería Segundo Nivel del Aeropuerto Intl. Silvio Pettirossi

AIG: 19/10/2023; 08:00 hs.

Encargado: Ing. Víctor Pico

Lugar de encuentro: Recepción Principal Área Pública Mostrador de Seguridad del Aeropuerto Intl. Guaraní.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Elvio Medina (AISP) y Ing. Víctor Pico (AIG)

Participación obligatoria: NO

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

2 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".

4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
- d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. Firmar el contrato,
 - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

30 días posteriores al plazo de ejecución

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
<p>8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
<p>8.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Ejemplo para contribuyente de IRACIS

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2020, 2021 y 2022.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2020, 2021 y 2022.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años 2020, 2021 y 2022 No deberá ser negativo.

b) Ejemplo para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

c) Ejemplo para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

d) Ejemplo de contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

- | |
|--|
| a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura. |
| b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de IRACIS. |
| c. IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General. |
| d. Formulario 106 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRPC. |
| e. Formulario 104 de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes de Renta Personal. |

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en realización de servicio de mantenimiento de maquinarias pesadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de los: 3 últimos ejercicios fiscales años: 2020, 2021 y 2022. El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Constancia de RUC emitida por la SET.

2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada de conocer los equipos que serán objeto de esta licitación.
- Copia de facturas que acrediten haber realizado trabajos igual o similar al llamado de mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos de transporte pesados.

REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS, PARA EL LLAMADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADA DEL AISP-AIG

- Poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los equipos que forman parte de este llamado.
- Contar con cercado y/o muralla perimetral e Iluminación adecuada.
- Copia de la Licencia comercial definitiva.
- Deberá presentar copia de la patente comercial al día y que lo acredite como taller mecánico.
- Para los Lotes 1, 2 y 3, El taller debe situarse en el Dpto. Central o en Asunción; para el Lote 4, el taller debe situarse en el Dpto. de Alto Paraná. El Oferente deberá ser propietario del Taller o en su caso, tener un convenio de uso del taller; este convenio de uso deberá ser hecho con certificación de firmas por escribano. El taller propuesto bajo esta figura, que no sea propiedad del Oferente, igualmente deberá contar con todas las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones para operar Como taller mecánico.
- Deberá presentar licencia expedida por el MADES (Resolución y estar al día).
- El Taller deberá contar con al menos una fosa o elevador para la revisión de los equipos.
- Personal técnico especializado y operarios suficientes para la reparación simultanea para la reparación de las maquinarias.
- Contar con servicios de guardias, o sistema de seguridad (circuito cerrado).
- Debe contar con un sistema de protección contra incendios.
- Contar con una Póliza de Seguro contra todo riesgo para cubrir los gastos emergentes de cualquier tipo de daño causado en caso de resultar adjudicado.
- Contar con un vehículo propio equipado con todas las herramientas, equipamientos y repuesto necesario para realizar cualquier tipo de reparaciones menores.
- Debe contar con un mínimo de una grúa y/o tráiler (presentar documentos) propio o tercerizado, para el traslado de vehículo, conforme a las leyes de tránsito vigente y equipado para el traslado seguro del móvil, disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Los personales declarados deben estar inscriptos en el Instituto de Previsión Social con antigüedad, de manera a justificar que la empresa posee personal suficiente y calificado acorde a la infraestructura y servicios solicitados.
- Debe contar con al menos un Ingeniero Automotriz con título universitario emitido por una Universidad reconocida por el país o al menos un Técnico Especializado en Mecánica Automotriz, certificado por un Instituto de formación

técnica reconocido por las autoridades competentes del país.

- Se llevaran a cabo una visita in situ a las instalaciones de los potenciales oferentes por parte del departamento solicitante, que a su vez emitirán un informe sobre la infraestructura verificada, conforme a los documentos presentados por los oferentes, de manera a garantizar que la infraestructura que se declara en la oferta, sea coincidente con la visita in situ.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

- Constancia de Visita Técnica o Declaración Jurada de conocer los equipos que serán objeto de esta licitación.
- Copia de facturas que acrediten haber realizado trabajos igual o similar al llamado de mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos de transporte pesados
- Plano del taller debidamente aprobado por la intendencia municipal que corresponda.
- Documentos que avalen la Licencia comercial definitiva.
- Presentar copia de la patente comercial al día y que lo acredite como taller mecánico.
- Patente Municipal emitido a Nombre del Oferente.
- Copia de Licencia emitida por la MADES (Resolución y estar al día).
- Copia de Contrato de contar con servicios de guardia, o sistema de seguridad (circuito cerrado).
- Copia de Póliza de Seguro contra todo riesgo para cubrir los gastos emergentes de cualquier tipo de daño causado en caso de resultar adjudicado.
- Declaración Jurada Contar con un vehículo propio equipado con todas las herramientas, equipamientos y repuesto necesario para realizar cualquier tipo de reparaciones menores.
- Documento que avalen contar con un mínimo de una grúa y/o tráiler (presentar documentos) propio o tercerizado, para el traslado de vehículo, conforme a las leyes de tránsito vigente y equipado para el traslado seguro del móvil, disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Copia simple de la planilla de aporte obrero patronal correspondiente al periodo, de manera a justificar que la empresa posee personal suficiente y calificado acorde a la infraestructura y servicios solicitados.
- Curriculum Vitae del personal ofrecido.
- Título universitario emitido por una Universidad reconocida por el país en caso de proponer Ingeniero Automotriz. y en caso de proponer Técnico especializado el mismo deberá contar con certificado emitido por un Instituto de formación técnica reconocida por las autoridades competentes del país.
- El oferente deberá ser propietario del taller o en su caso, tener un convenio de uso de taller, este convenio de uso deberá ser hecho con certificación de firmas por escribano.
- Informe de Visita In Situ.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE 1- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP-OPS

Descripción del Bien	Unidad de Medida
MONTA CARGA HANGCHA CPCD80 C.P 25005.03.54.0458	
REPUESTO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Aceite motor por litro	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Aceite de caja por litro	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Aceite diferencial por litro	Unidad

MANO DE OBRA	Unidad
Aceite aceite Hidraulico por litro	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Liquido refrigerante por litro	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Filtro de Aire	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Filtro de Combustible	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Filtro de trampa de agua	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Filtro de Aceite motor	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Filtro Hidraulico	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Filtro de caja	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento de Radiador	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento de caja	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento del sistema hidraulico	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento de motor de arranque	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento de alternador	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento de todas las masas de rueda	Unidad

MANO DE OBRA	Unidad
Engrase general de la Maquina	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de bombin de Combustible	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de mangueras de Combustible	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Abrazadera	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento de bomba inyectora	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimienrto de picos inyectoros	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Limpieza de tanque de combustible	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de prisionero de rueda	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Tuerca de prisionero de rueda	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Reparacion de bujes y pernos en torneria	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Rectificacion completa de motor	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Reparacion completa de caja	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Tapa Radiador	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Reparacion de asiento de rueleman de masa	Unidad

MANO DE OBRA	Unidad
reparacion de asiento de reten de masa	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Ruleman de masa	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Reten de Masa	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento del Orbitrol de direccion	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Manguera Hidraulica de alta presion	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Reparacion de cilindro Hidraulico	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Juego de reparo de cilindro Hidraulico	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento General de frenos	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio fibras de freno	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cubierta con Camara	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento de diferencial	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de Corona y Pi?on diferencial	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de Planetario diferencial	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de satelite diferencial	Unidad

MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de palier	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Reparacion de cardan	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de Cruzeta de cardan	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de Brida de cardan	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
reparacion completa del sistema de luces	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
cambio de Bulvo de temperatura	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de Bulvo de Aceite	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Foco de 2 filamento	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Foco de 1 filamento	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Manguera superior de Radiador	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Manguera inferior de Radiador	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Luz alternativa Led	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mu?equin direccion	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de cableado completo	Unidad

MANO DE OBRA	Unidad
Reparacion de Escape	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Regulacion de Valvulas de motor	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Tornillo acerado	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de llave de contacto	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Precat Direccion	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Chaperia y Pintura	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Relay	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad

MONTA CARGA HANGCHA CPCD80- C.P 25005.03.54.0450

REPUESTO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Aceite motor por litro	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Aceite de caja por litro	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Aceite diferencial por litro	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Aceite aceite Hidraulico por litro	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Liquido refrigerante por litro	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad

Filtro de Aire	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Filtro de Combustible	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Filtro de trampa de agua	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Filtro de Aceite motor	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Filtro Hidraulico	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Filtro de caja	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento de Radiador	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento de caja	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento del sistema hidraulico	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento de motor de arranque	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento de alternador	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento de todas las masas de rueda	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Engrase general de la Maquina	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de bombin de Combustible	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad

Cambio de mangueras de Combustible	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Abrazadera	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento de bomba inyectora	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimienrto de picos inyectores	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Limpieza de tanque de combustible	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de prisionero de rueda	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Tuerca de prisionero de rueda	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Reparacion de bujes y pernos en torneria	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Rectificacion completa de motor	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Reparacion completa de caja	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Tapa Radiador	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Reparacion de asiento de rueleman de masa	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
reparacion de asiento de reten de masa	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Ruleman de masa	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad

Reten de Masa	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento del Orbitrol de direccion	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Manguera Hidraulica de alta presion	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Reparacion de cilindro Hidraulico	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Juego de reparo de cilindro Hidraulico	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento General de frenos	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio fibras de freno	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cubierta con Camara	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento de diferencial	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de Corona y Piñon diferencial	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de Planetario diferencial	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de satelite diferencial	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de palier	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Reparacion de cardan	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad

Cambio de Cruzeta de cardan	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de Brida de cardan	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
reparacion completa del sistema de luces	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
cambio de Bulvo de temperatura	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de Bulvo de Aceite	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Foco de 2 filamento	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Foco de 1 filamento	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Manguera superior de Radiador	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Manguera inferior de Radiador	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Luz alternativa Led	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mu?equin direccion	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de cableado completo	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Reparacion de Escape	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Regualcion de Valvulas de motor	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad

Tornillo acerado	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de llave de contacto	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Precaat Direccion	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Chaperia y Pintura	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Relay	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad

Montacargas HYSTER H 230 XL CP. 25005.03.54.0511

REPUESTO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Aceite motor por litro	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Aceite de caja por litro	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Aceite diferencial por litro	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Aceite aceite Hidraulico por litro	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Liquido refrigerante por litro	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Filtro de Aire	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Filtro de Combustible	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Filtro de trampa de agua	Unidad

MANO DE OBRA	Unidad
Filtro de Aceite motor	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Filtro Hidraulico	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Filtro de caja	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento de Radiador	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento de caja	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento del sistema hidraulico	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento de motor de arranque	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento de alternador	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento de todas las masas de rueda	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Engrase general de la Maquina	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de bombin de Combustible	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de mangueras de Combustible	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Abrazadera	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Manteniemento de bomba inyectora	Unidad

MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimienrto de picos inyectores	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Limpieza de tanque de combustible	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de prisionero de rueda	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Tuerca de prisionero de rueda	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Reparacion de bujes y pernos en torneria	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Rectificacion completa de motor	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Reparacion completa de caja	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Tapa Radiador	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Reparacion de asiento de rueleman de masa	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
reparacion de asiento de reten de masa	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Ruleman de masa	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Reten de Masa	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento del Orbitrol de direccion	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Manguera Hidraulica de alta presion	Unidad

MANO DE OBRA	Unidad
Reparacion de cilindro Hidraulico	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Juego de reparo de cilindro Hidraulico	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento General de frenos	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio fibras de freno	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cubierta con Camara	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mantenimiento de diferencial	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de Corona y Pi?on diferencial	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de Planetario diferencial	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de satelite diferencial	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de palier	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Reparacion de cardan	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de Cruzeta de cardan	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de Brida de cardan	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
reparacion completa del sistema de luces	Unidad

MANO DE OBRA	Unidad
cambio de Bulvo de temperatura	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de Bulvo de Aceite	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Foco de 2 filamento	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Foco de 1 filamento	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Manguera superior de Radiador	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Manguera inferior de Radiador	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Luz alternativa Led	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Mu?equin direccion	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de cableado completo	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Reparacion de Escape	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Regualcion de Valvulas de motor	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Tornillo acerado	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Cambio de llave de contacto	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Precat Direccion	Unidad

MANO DE OBRA	Unidad
Chapería y Pintura	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
Relay	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad

LOTE 2 -MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP-CARGAS AÉREAS

Descripción del Bien	Unidad de Medida
----------------------	------------------

MANTENIM. MAQUIN. PESADAS MONTCARGA LIU GONG P/ 8.000 KILOS C.P 2500503030456

Ventilador	
Mano de Obra	Unidad
Correa VNT	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Termostato	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Junta motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera Radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera Radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reservorio Agua Radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro tanque	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cartucho valvula control	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Selenoide	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubeta piston transm	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Anillo	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Anillo O	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Junta	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Respiradero	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Faro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Luz de posicion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje oscilante	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Guia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de rodillo	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje rodillo de carro	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Filtro HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro transmision	Unidad
Mano de Obra	
Filtro de aceite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite plus 50 II	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro resp. HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro resp. HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Fluide II D	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Azolla ZS	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Faro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto panel	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman conico	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Cono	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Varilla	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cilindro de freno de rueda	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de resortes	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Palanca freno de mano	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto bomba freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Interruptor de freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje osc	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Perno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Alemite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman eje diferencial	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Ruleman	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Perno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bulbo presion de aceite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bulbo temp	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto de bomba de agua	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto asiento operador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion de Cilindro Hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego Reparacion de Cilindro Hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Chaperia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Pintura	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion Hidraulica	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Confecciones de manguera hidraulica	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Trabajo de torneria	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Reparacion bomba inyectora	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza de radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaciones Electricas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rodillos delanteros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rodillos de direccion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman delanteros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman de direccion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de reparo hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bateria 12V 150 A.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta 1000 x 20 con camara y camisa	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de picos inyectoros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
MONTCARGA LIU GONG P/ 2.500 KILOS C.P 2500503030454	
Ventilador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Correa VNT	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Termostato	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Junta motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera RAD	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera RAD	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reservorio Agua Radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro tanque	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cartucho valvula control	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Selenoide	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubeta piston transm	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Anillo	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Anillo O	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Junta	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Respiradero	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Faro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Luz de posicion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje oscilante	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Guia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de rodillo	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje rodillo de carro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro transimision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aceite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite plus 50 II	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro resp. HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Filtro resp. HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Fluide II D	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Azolla ZS	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Faro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto panel	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman conico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cono	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Varilla	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cilindro de freno de rueda	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de resortes	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Palanca freno de mano	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Bomba de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto bomba freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Interruptor de freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje osc	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Perno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Alemite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman eje diferencial	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Perno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bulbo presion de aceite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bulbo temp	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto de bomba de agua	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Conjunto asiento operador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion de Cilindro Hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego Reparo de Cilindro Hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Chaperia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Pintura	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion Hidraulica	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Confecciones de manguera hidraulica	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Trabajo de torneria	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion bomba inyectora	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza de radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaciones Electricas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rodillos delanteros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rodillos de direccion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman delanteros	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Ruleman de direccion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de reparo hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bateria 12V 150 A.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta 600 x 9 con camara y camisa	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta 700x 12 con camara y camisa	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de picos inyectores	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MONTCARGA LIU GONG P/ 2.500 KILOS CP 2500503030455

Ventilador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Correa VNT	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Termostato	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Junta motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera RAD	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera RAD	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reservorio Agua Radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Filtro tanque	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cartucho valvula control	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Selenoide	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubeta piston transm	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Anillo	
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Anillo O	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Junta	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Respiradero	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Faro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Luz de posicion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje oscilante	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Guia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Juego de rodillo	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje rodillo de carro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro transmision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aceite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite plus 50 II	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro resp. HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro resp. HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Fluide II D	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Azolla ZS	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Faro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto panel	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman conico	Unidad
Mano de Obra	
Cono	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Varilla	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cilindro de freno de rueda	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de resortes	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Palanca freno de mano	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto bomba freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Interruptor de freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje osc	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Perno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Alemite	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Ruleman eje diferencial	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Perno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bulbo presion de aceite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bulbo temp	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto de bomba de agua	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto asiento operador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion de Cilindro Hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego Reparacion de Cilindro Hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Chaperia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Pintura	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion Hidraulica	Unidad

Mano de Obra	
Confecciones de manguera hidraulica	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Trabajo de torneria	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion bomba inyectora	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza de radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaciones Electricas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rodillos delanteros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rodillos de direccion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman delanteros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman de direccion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de reparo hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bateria 12V 150 A.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta 600 x 9 con camara y camisa	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta 700x 12 con camara y camisa	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de picos inyectoros	Unidad

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

MONTCARGA GAELIO - CP 10303030391

Ventilador	Unidad
------------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Correa VNT	Unidad
------------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Termostato	Unidad
------------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Junta motor	Unidad
-------------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Manguera RAD	Unidad
--------------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Manguera RAD	Unidad
--------------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Reservorio Agua Radiador	Unidad
--------------------------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Cabo acelerador	Unidad
-----------------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Filtro tanque	Unidad
---------------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Cartucho valvula control	Unidad
--------------------------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Selenoide	Unidad
-----------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Cubeta piston transm	Unidad
----------------------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Anillo	Unidad
--------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Anillo O	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Junta	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Respiradero	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Faro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Luz de posicion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje oscilante	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Guia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de rodillo	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje rodillo de carro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro transmision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aceite	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Aceite plus 50 II	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro resp. HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro resp. HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Fluide II D	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Azolla ZS	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Faro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto panel	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman conico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cono	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Varilla	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Cilindro de freno de rueda	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de resortes	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Palanca freno de mano	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto bomba freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Interruptor de freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje osc	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Perno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Alemite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman eje diferencial	Unidad
Mano de Obra	
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Perno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Bulbo presion de aceite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bulbo temp	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto de bomba de agua	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto asiento operador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion de Cilindro Hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego Reparacion de Cilindro Hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Chaperia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Pintura	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion Hidraulica	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Confecciones de manguera hidraulica	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Trabajo de torneria	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion bomba inyectora	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza de radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaciones Electricas	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Rodillos delanteros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rodillos de direccion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman delanteros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman de direccion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de reparo hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bateria 12V 150 A.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta 600 x 9 con camara y camisa	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta 700x 12 con camara y camisa	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de picos inyectoros	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MONTCARGA CATERPILLAR CP 10303540344

Ventilador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Correa VNT	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Termostato	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Junta motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera RAD	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Manguera RAD	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reservorio Agua Radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro tanque	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cartucho valvula control	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Selenoide	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubeta piston transm	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Anillo	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Anillo O	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Junta	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Respiradero	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Faro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Luz de posicion	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Buje oscilante	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Guia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de rodillo	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje rodillo de carro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro transmision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aceite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite plus 50 II	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro resp. HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro resp. HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Fluide II D	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Azolla ZS	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Faro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto panel	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman conico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cono	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Varilla	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cilindro de freno de rueda	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de resortes	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Palanca freno de mano	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto bomba freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Interruptor de freno	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Buje osc	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Perno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Alemite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman eje diferencial	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Perno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bulbo presion de aceite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bulbo temp	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto de bomba de agua	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto asiento operador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion de Cilindro Hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego Reparacion de Cilindro Hidraulico	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Chaperia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Pintura	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion Hidraulica	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Confecciones de manguera hidraulica	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Trabajo de torneria	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion bomba inyectora	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza de radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaciones Electricas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rodillos delanteros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rodillos de direccion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman delanteros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman de direccion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de reparo hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bateria 12V 150 A.	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Cubierta 8.15 x 15 con camara y camisa	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta 6.50 x 10 con camara y camisa	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de picos inyectores	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MONTCARGA GOODSENSE CP 25005.03.03.0485

Ventilador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Correa VNT	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Termostato	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Junta motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera RAD	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera RAD	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reservorio Agua Radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro tanque	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cartucho valvula control	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Selenoide	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubeta piston transm	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Anillo	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Anillo O	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Junta	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Respiradero	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Faro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Luz de posicion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje oscilante	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Guia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de rodillo	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje rodillo de carro	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Filtro HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro transmision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aceite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite plus 50 II	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro resp. HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro resp. HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Fluide II D	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Azolla ZS	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Faro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto panel	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman conico	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Cono	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Varilla	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cilindro de freno de rueda	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de resortes	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Palanca freno de mano	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto bomba freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Interruptor de freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje osc	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Perno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Alemite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman eje diferencial	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Ruleman	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Perno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bulbo presion de aceite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bulbo temp	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto de bomba de agua	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto asiento operador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion de Cilindro Hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego Reparacion de Cilindro Hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Chaperia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Pintura	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion Hidraulica	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Confecciones de manguera hidraulica	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Trabajo de torneria	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Reparacion bomba inyectora	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza de radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaciones Electricas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rodillos delanteros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rodillos de direccion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman delanteros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman de direccion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de reparo hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bateria 12V 150 A.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta 600 x 9 con camara y camisa	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta 700x 12 con camara y camisa	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de picos inyectoros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
MONTCARGA GOODSENSE CP 25005.03.03.0488	
Ventilador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Correa VNT	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Termostato	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Junta motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera RAD	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera RAD	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reservorio Agua Radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro tanque	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cartucho valvula control	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Selenoide	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubeta piston transm	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Anillo	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Anillo O	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Junta	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Respiradero	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Faro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Luz de posicion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje oscilante	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Guia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de rodillo	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje rodillo de carro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro transmision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aceite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite plus 50 II	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro resp. HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aire	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Filtro resp. HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Fluide II D	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Azolla ZS	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Faro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto panel	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman conico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cono	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Varilla	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cilindro de freno de rueda	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de resortes	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Palanca freno de mano	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Bomba de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto bomba freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Interruptor de freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje osc	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Perno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Alemite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman eje diferencial	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Perno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bulbo presion de aceite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bulbo temp	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto de bomba de agua	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Conjunto asiento operador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion de Cilindro Hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego Reparo de Cilindro Hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Chaperia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Pintura	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion Hidraulica	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Confecciones de manguera hidraulica	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Trabajo de torneria	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion bomba inyectora	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza de radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaciones Electricas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rodillos delanteros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rodillos de direccion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman delanteros	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Ruleman de direccion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de reparo hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bateria 12V 150 A.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta 600 x 9 con camara y camisa	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta 700x 12 con camara y camisa	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de picos inyectores	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MONTCARGA GOODSENSE CP 25005.03.03.0489

Ventilador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Correa VNT	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Termostato	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Junta motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera RAD	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera RAD	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reservorio Agua Radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Cabo acelerador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro tanque	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cartucho valvula control	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Selenoide	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubeta piston transm	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Anillo	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Anillo O	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Junta	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Respiradero	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Faro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Luz de posicion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje oscilante	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Guia	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Buje	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de rodillo	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje rodillo de carro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro transmision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aceite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite plus 50 II	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro resp. HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro resp. HID	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Fluide II D	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Azolla ZS	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Faro	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Conjunto panel	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman conico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cono	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Varilla	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cilindro de freno de rueda	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de resortes	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Palanca freno de mano	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto bomba freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Interruptor de freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje osc	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Perno	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Alemite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman eje diferencial	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Perno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bulbo presion de aceite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bulbo temp	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto de bomba de agua	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto asiento operador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion de Cilindro Hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego Reparacion de Cilindro Hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Chaperia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Pintura	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Reparacion Hidraulica	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Confecciones de manguera hidraulica	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Trabajo de torneria	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion bomba inyectora	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza de radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaciones Electricas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rodillos delanteros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rodillos de direccion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman delanteros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman de direccion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de reparo hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bateria 12V 150 A.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta 600 x 9 con camara y camisa	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta 700x 12 con camara y camisa	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Mantenimiento de picos inyectoros Unidad

Mano de Obra Unidad

LOTE 3-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AISP-GERENCIA DE MANTENIMIENTO

<i>Descripción del Bien</i>	<i>Unidad de Medida</i>
MANTENIMIENTO DE CAMION VOLQUETE FORD F 14000 COD. PATRIMONIAL N° 103-03-74-0034	
Aceite Motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite de Caja	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite Diferencial	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Alternador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bateria 12v ? 160 Ah	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de agua	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Camara para cubierta 1000 x 20	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cilindro de Freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Correas (Alternador y ventilador)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubiertas 1000 x 20	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Filtro Aceite Motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Fluido de Freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento completo del Sistema de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de Bomba Inyectora	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de Picos Inyectores	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento Radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento Sistema Electrico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Motor de Arranque	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Regulacion de Valvulas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Completa de la Cazamba (Refuerzos con planchuela de hierro)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. De Levantavidrios de ambas puertas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Tapizado de la cabina	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Rep. Sistema de Suspension (Elastico y Amortiguadores)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Sistema Embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Sistema Limpia Parabrisas (motorcito y cambio de cepillos)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion de Caja	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion de Motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Zapata de Freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad

**MANTENIMIENTO DE CAMION VOLQUETE M. BENZ MODELO 1414
COD. PATRIMONIAL N° 103-03-79-0138**

Aceite Motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite de Caja	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite Diferencial	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Alternador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bateria 12v ? 160 Ah	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de agua	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Camara para cubierta 1000 x 20	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Cilindro de Freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Correas (Alternador y ventilador)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubiertas 1000 x 20	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Aceite Motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Fluido de Freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento completo del Sistema de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de Bomba Inyectora	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de Picos Inyectores	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento Radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento Sistema Electrico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Motor de Arranque	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Regulacion de Valvulas	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Rep. Completa de la Cazamba (Refuerzos con planchuela de hierro)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. De Levantavidrios de ambas puertas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Tapizado de la cabina	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Sistema de Suspension (Elastico y Amortiguadores)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Sistema Embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Sistema Limpia Parabrisas (motorcito y cambio de cepillos)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion de Caja	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion de Motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Zapata de Freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MANTENIMIENTO DE TRACTOR AGRICOLA MARCA YTO COD. PATRIMONIAL N° 25005-02-01-1250

Filtro para aceite de motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite para lubricaci?n de motor, tipo SAE 40	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro para aceite del circuito hidr?ulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite hidr?ulico tipo TELLUS 68	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Filtro para aceite de caja de transmisi?n	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite para caja de transmisi?n tipo TDH	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de combustible.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza y engrase	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de alternador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de motor de arranque	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion del motor de arranque.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaci?n del alternador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaci?n del cableado del sistema el?ctrico en gral.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Provisi?n e instalaci?n de los faros delanteros.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Provision e instalacion de faros traseros.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cambio de todos los focos	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rectificacion y balanceo de cig?e?al	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Rectificacion de interior de biela	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rectificacion de interior de bancada	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Montaje de bujes del eje de leva	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ajuste asiento de valvulas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Montaje de valvulas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cepillado de block de motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cepillado de tapa motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza de bomba y picos inyectoros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Correa de alternador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Pernos fusibles de palanca de cambio	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Disco encastre de toma de fuerza	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bateria 12V.- 150 Amp. libre de mant. para tractor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de 4Cam/piston/aros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de junta completo	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Valvula de admision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Guia valvula de admision/escape	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Asiento valvula admision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Asiento valvula de escape	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Casquillo de biela	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Casquillo bancada	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de dos pestas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ventilador radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Plato de presion embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Disco de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman empuje de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de aceite de motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta delantera	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta trasera	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Bomba de agua.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Asiento Conductor.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Soporte de cilindro.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Vastago de direcci?n.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparo de cilindro de direccion.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje guia.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa cilindro de direccion lado derecho.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa cilindro de direccion lado izquierdo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bulon.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Biela de direcci?n.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tornillo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tuerca.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

**MANTENIMIENTO DE TRACTOR VALMET 985 COD. PATRIMONIAL N°
103-03-79-0130**

Filtro para aceite de motor	Unidad
-----------------------------	--------

Mano de Obra	Unidad
Aceite para lubricaci?n de motor, tipo SAE 40	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro para aceite del circuito hidr?ulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite hidr?ulico tipo TELLUS 68	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro para aceite de caja de transmisi?n	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite para caja de transmisi?n tipo TDH	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de combustible.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza y engrase	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de alternador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de motor de arranque	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion del motor de arranque.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaci?n del alternador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaci?n del cableado del sistema el?ctrico en gral.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Provisi?n e instalaci?n de los faros delanteros.	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Provision e instalacion de faros traseros.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cambio de todos los focos	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rectificacion y balanceo de cig?e?al	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rectificacion de interior de biela	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rectificacion de interior de bancada	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Montaje de bujes del eje de leva	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ajuste asiento de valvulas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Montaje de valvulas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cepillado de block de motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cepillado de tapa motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza de bomba y picos inyectores	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Correa de alternador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Pernos fusibles de palanca de cambio	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Disco encastre de toma de fuerza	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Bateria 12V.- 150 Amp. libre de mant. para tractor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de 4Cam/piston/aros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de junta completo	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Valvula de admision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Guia valvula de admision/escape	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Asiento valvula admision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Asiento valvula de escape	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Casquillo de biela	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Casquillo bancada	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de dos pestas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ventilador radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Plato de presion embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Disco de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman empuje de embrague	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Bomba de aceite de motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta delantera 750x16 (agricola)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta trasera 14.9x28 (agricola)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de agua.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Asiento Conductor.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Soporte de cilindro.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Vastago de direcci?n.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparo de cilindro de direccion.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje guia.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa cilindro de direccion lado derecho.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa cilindro de direccion lado izquierdo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bulon.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Biela de direcci?n.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tornillo.	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Ruleman.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tuerca.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

**MANTENIMIENTO DE TRACTOR AGRICOLA CHANFA COD.
PATRIMONIAL N° 25005-03-74-0282**

Filtro para aceite de motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite para lubricaci?n de motor, tipo SAE 40	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro para aceite del circuito hidr?ulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite hidr?ulico tipo TELLUS 68	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro para aceite de caja de transmisi?n	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite para caja de transmisi?n tipo TDH	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de combustible.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza y engrase	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de alternador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de motor de arranque	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Reparacion del motor de arranque.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaci?n del alternador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaci?n del cableado del sistema el?ctrico en gral.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Provisi?n e instalaci?n de los faros delanteros.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Provision e instalacion de faros traseros.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cambio de todos los focos	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rectificacion y balanceo de cig?e?al	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rectificacion de interior de biela	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rectificacion de interior de bancada	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Montaje de bujes del eje de leva	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ajuste asiento de valvulas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Montaje de valvulas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cepillado de block de motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cepillado de tapa motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Limpieza de bomba y picos inyectores	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Correa de alternador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Pernos fusibles de palanca de cambio	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Disco encastre de toma de fuerza	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bateria 12V.- 150 Amp. libre de mant. para tractor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de 4Cam/piston/aros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de junta completo	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Valvula de admision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Guia valvula de admision/escape	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Asiento valvula admision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Asiento valvula de escape	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Casquillo de biela	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Casquillo bancada	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de dos pestas	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Ventilador radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Plato de presion embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Disco de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman empuje de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de aceite de motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta delantera	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta trasera	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de agua.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Asiento Conductor.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Soporte de cilindro.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Vastago de direcci?n.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparo de cilindro de direccion.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje guia.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa cilindro de direccion lado derecho.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Tapa cilindro de direccion lado izquierdo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bulon.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Biela de direcci?n.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tornillo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tuerca.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

**MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA CHAMPION 720 COD.
PATRIMONIAL N° 103-03-79-0117**

Aceite Caja	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite Diferencial	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite Direccion Hidraulica	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite Motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Alemite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Anillo de goma	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bateria 12v ? 110 Ah	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Camara para cubierta aro 24	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Correas (Alternador y Ventilador)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Aceite motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de Refrigeracion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de Transmision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Sistema Hidraulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtros de Aire (Primario y Secundario)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtros de Combustible (Primario y Secundario)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mangueras de Alta Presion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion de Cilindros Hidraulicos (Incluido juego Reparacion)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion sistema de freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion sistema electrico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion del sistema de transmision	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Reparacion Sistema TANDEM	Unidad
Mano de Obra	Unidad
reparacion de tren delantero nujes y pernos completo	Unidad
Mano de Obra	Unidad

**MANTENIMIENTO DE GENERADORES CON REFLECTORES LUX M3 -
COD. PATRIMONIAL N° 25005-03-74-0310**

CORREA 9,5 X 950	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
RETEN DE MASA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CABO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
FILTRO DE ACEITE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
FILTRO DE AIRE 1?	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
FILTRO DE AIRE 2?	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
RULEMAN DE MASA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CUBIERTA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
ALETA VENTILADOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
MANTENIMIENTO DE MOTOR DE ARRANQUE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad

MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
SOPORTE MOTOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
FOCO DE 1000 W	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
INTERRUPTOR O SOLENOIDE DE PARADA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
MANTENIMIENTO BOMBA INYECTORA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
MANTENIMIENTO DE PICO INYECTOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
MANTENIMIENTO DE RADIADOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
TAPA RADIADOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
BOMBA DE AGUA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
BATERIA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CA?O PARA AGUA. SUPERIOR E INFERIOR C/ ABRAZADERAS	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
AGUA REFRIGERANTE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CAMBIO DE JUNTA TAPA MOTOR Y REPARACION DE TAPA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
ACCOUPLE DE MOTOR A GENERADOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad

ARRANCADOR PARA LAMPARA (4 PARES)	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
LLAVE DE INTERRUPTOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
LLAVE CONTACTO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
LLAVE PARADA DE EMERGENCIA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
ENCHUFE TOMA CORRIENTE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
BULBO DE TEMPERATURA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
BULBO DE ACEITE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CAMBIO DE RETEN FRENTE MOTOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
RETEN CUELLO TRASERO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
TERMOSTATO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
BORNES PARA BATERIAS	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CA?ERIA DE COMBUSTIBLE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CARCASA DE FARO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CABO DE PERTIGO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad

**MANTENIMIENTO DE TRACTOR AGRICOLA MASSEY FERGUSSON 265
COD. PATRIMONIAL N° 103-03-79-0180**

Filtro para aceite de motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite para lubricaci?n de motor, tipo SAE 40	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro para aceite del circuito hidr?ulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite hidr?ulico tipo TELLUS 68	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro para aceite de caja de transmisi?n	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite para caja de transmisi?n tipo TDH	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de combustible.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza y engrase	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de alternador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de motor de arranque	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion del motor de arranque.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaci?n del alternador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaci?n del cableado del sistema el?ctrico en gral.	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Provisi?n e instalaci?n de los faros delanteros.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Provision e instalacion de faros traseros.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cambio de todos los focos	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rectificacion y balanceo de cig?e?al	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rectificacion de interior de biela	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rectificacion de interior de bancada	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Montaje de bujes del eje de leva	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ajuste asiento de valvulas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Montaje de valvulas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cepillado de block de motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cepillado de tapa motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza de bomba y picos inyectores	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Correa de alternador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Pernos fusibles de palanca de cambio	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Disco encastre de toma de fuerza	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bateria 12V.- 150 Amp. libre de mant. para tractor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de 4Cam/piston/aros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de junta completo	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Valvula de admision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Guia valvula de admision/escape	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Asiento valvula admision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Asiento valvula de escape	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Casquillo de biela	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Casquillo bancada	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de dos pestas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ventilador radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Plato de presion embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Disco de embrague	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Ruleman empuje de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de aceite de motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta delantera	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta trasera	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de agua.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Asiento Conductor.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Soporte de cilindro.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Vastago de direcci?n.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparo de cilindro de direccion.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje guia.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa cilindro de direccion lado derecho.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa cilindro de direccion lado izquierdo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bulon.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Biela de direcci?n.	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Tornillo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tuerca.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

**MANTENIMIENTO DE GENERADORES CON REFLECTORES LUX M3 -
COD. PATRIMONIAL N° 25005-03-74-0311**

CORREA 9,5 X 950	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
RETEN DE MASA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CABO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
FILTRO DE ACEITE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
FILTRO DE AIRE 1?	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
FILTRO DE AIRE 2?	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
RULEMAN DE MASA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CUBIERTA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
ALETA VENTILADOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad

MANTENIMIENTO DE MOTOR DE ARRANQUE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
SOPORTE MOTOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
FOCO DE 1000 W	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
INTERRUPTOR O SOLENOIDE DE PARADA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
MANTENIMIENTO BOMBA INYECTORA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
MANTENIMIENTO DE PICO INYECTOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
MANTENIMIENTO DE RADIADOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
TAPA RADIADOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
BOMBA DE AGUA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
BATERIA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CA?O PARA AGUA. SUPERIOR E INFERIOR C/ ABRAZADERAS	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
AGUA REFRIGERANTE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CAMBIO DE JUNTA TAPA MOTOR Y REPARACION DE TAPA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad

ACCOUPLE DE MOTOR A GENERADOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
ARRANCADOR PARA LAMPARA (4 PARES)	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
LLAVE DE INTERRUPTOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
LLAVE CONTACTO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
LLAVE PARADA DE EMERGENCIA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
ENCHUFE TOMA CORRIENTE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
BULBO DE TEMPERATURA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
BULBO DE ACEITE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CAMBIO DE RETEN FRENTE MOTOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
RETEN CUELLO TRASERO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
TERMOSTATO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
BORNES PARA BATERIAS	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CA?ERIA DE COMBUSTIBLE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CARCASA DE FARO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad

CABO DE PERTIGO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
MANTENIMIENTO DE GENERADORES CON REFLECTORES LUX M3 - COD. PATRIMONIAL N° 25005-03-74-0309	
CORREA 9,5 X 950	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
RETEN DE MASA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CABO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
FILTRO DE ACEITE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
FILTRO DE AIRE 1?	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
FILTRO DE AIRE 2?	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
RULEMAN DE MASA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CUBIERTA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
ALETA VENTILADOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
MANTENIMIENTO DE MOTOR DE ARRANQUE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
SOPORTE MOTOR	Unidad

MANO DE OBRA	Unidad
FOCO DE 1000 W	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
INTERRUPTOR O SOLENOIDE DE PARADA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
MANTENIMIENTO BOMBA INYECTORA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
MANTENIMIENTO DE PICO INYECTOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
MANTENIMIENTO DE RADIADOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
TAPA RADIADOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
BOMBA DE AGUA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
BATERIA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CA?O PARA AGUA. SUPERIOR E INFERIOR C/ ABRAZADERAS	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
AGUA REFRIGERANTE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CAMBIO DE JUNTA TAPA MOTOR Y REPARACION DE TAPA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
ACCOUPLE DE MOTOR A GENERADOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
ARRANCADOR PARA LAMPARA (4 PARES)	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
LLAVE DE INTERRUPTOR	Unidad

MANO DE OBRA	Unidad
LLAVE CONTACTO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
LLAVE PARADA DE EMERGENCIA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
ENCHUFE TOMA CORRIENTE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
BULBO DE TEMPERATURA	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
BULBO DE ACEITE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CAMBIO DE RETEN FRENTE MOTOR	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
RETEN CUELLO TRASERO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
TERMOSTATO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
BORNES PARA BATERIAS	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CA?ERIA DE COMBUSTIBLE	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CARCASA DE FARO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad
CABO DE PERTIGO	Unidad
MANO DE OBRA	Unidad

**MANTENIMIENTO DE COMPRESOR DE AIRE INGERSOLL RAM 125
COD. PATRIMONIAL N° 103-03-79-0120**

Filtro para aceite de motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Aceite para lubricaci?n de motor, tipo SAE 40	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro para aceite del circuito hidr?ulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite hidr?ulico tipo TELLUS 68	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de combustible.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza y engrase	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de alternador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de motor de arranque	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion del motor de arranque.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaci?n del alternador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaci?n del cableado del sistema el?ctrico en gral.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Provisi?n e instalaci?n de los faros delanteros.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Provision e instalacion de faros traseros.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cambio de todos los focos	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Rectificacion y balanceo de cig?e?al	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rectificacion de interior de biela	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rectificacion de interior de bancada	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Montaje de bujes del eje de leva	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ajuste asiento de valvulas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Montaje de valvulas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cepillado de block de motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cepillado de tapa motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza de bomba y picos inyectores	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Correa de alternador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Disco encastre de toma de fuerza	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bateria 12V.- 90 Amp.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de Cam/piston/aros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de junta completo	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Valvula de admision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Guia valvula de admision/escape	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Asiento valvula admision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Asiento valvula de escape	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Casquillo de biela	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Casquillo bancada	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de dos pestas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ventilador radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Plato de presion embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Disco de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman empuje de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de aceite de motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubiertas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de agua.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Manguera de soplado	Unidad
Mano de Obra	Unidad
MANTENIMIENTO DE VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC COD. PATRIMONIAL N° 103-03-74-0077	
Filtro para aceite de motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite para lubricaci?n de motor, tipo SAE 40	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro para aceite del circuito hidr?ulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite hidr?ulico tipo TELLUS 68	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de combustible.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza y engrase	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de alternador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion del motor de arranque.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaci?n del alternador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaci?n del cableado del sistema el?ctrico en gral.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Provisi?n e instalaci?n de los faros delanteros.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Provision e instalacion de faros traseros.	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Cambio de todos los focos	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rectificacion y balanceo de cig?e?al	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rectificacion de interior de biela	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rectificacion de interior de bancada	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Montaje de bujes del eje de leva	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ajuste asiento de valvulas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Montaje de valvulas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cepillado de block de motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cepillado de tapa motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza de bomba y picos inyectores	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Correa de alternador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Disco encastre de toma de fuerza	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bateria 12V.- 90 Amp.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de Cam/piston/aros	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Juego de junta completo	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Valvula de admision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Guia valvula de admision/escape	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Asiento valvula admision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Asiento valvula de escape	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Casquillo de biela	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Casquillo bancada	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de dos pestas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ventilador radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Plato de presion embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Disco de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman empuje de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de aceite de motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Del sistema de chorro de agua por el rodillo	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Bomba de agua.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera hidraulica	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MANTENIMIENTO DE CAMION HINO CHAPA: EAA 309- RASP-E0000263

Aceite Motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite de Caja	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite Diferencial	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Alternador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bateria 12v ? 160 Ah	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de agua	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Camara para cubierta 1000 x 20	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cilindro de Freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Correas (Alternador y ventilador)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubiertas 1000 x 20	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Aceite Motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Filtro aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Fluido de Freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento completo del Sistema de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de Bomba Inyectora	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de Picos Inyectores	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento Radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento Sistema Electrico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Motor de Arranque	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Regulaci?n de Valvulas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Completa de la Cazamba (Refuerzos con planchuela de hierro)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. De Levantavidrios de ambas puertas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Tapizado de la cabina	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Sistema de Suspension (Elastico y Amortiguadores)	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Rep. Sistema Embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Sistema Limpia Parabrisas (motorcito y cambio de cepillos)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion de Caja	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion de Motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Zapata de Freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA MASSEY FERGUSSON MF 86 HS COD, PATRIMONIAL N° 103-03-74-0033

Filtro para aceite de motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite para lubricaci?n de motor, tipo SAE 40	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro para aceite del circuito hidr?ulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite hidr?ulico tipo TELLUS 68	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro para aceite de caja de transmisi?n	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite para caja de transmisi?n tipo TDH	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de combustible.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Limpieza y engrase	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de alternador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de motor de arranque	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion del motor de arranque.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaci?n del alternador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparaci?n del cableado del sistema el?ctrico en gral.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Provisi?n e instalaci?n de los faros delanteros.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Provision e instalacion de faros traseros.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cambio de todos los focos	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rectificacion y balanceo de cig?e?al	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rectificacion de interior de biela	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rectificacion de interior de bancada	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Montaje de bujes del eje de leva	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ajuste asiento de valvulas	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Montaje de valvulas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cepillado de block de motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cepillado de tapa motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza de bomba y picos inyectores	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Correa de alternador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Pernos fusibles de palanca de cambio	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Disco encastre de toma de fuerza	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bateria 12V.- 150 Amp. libre de mant. para tractor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de 4Cam/piston/aros	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de junta completo	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Valvula de admision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Guia valvula de admision/escape	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Asiento valvula admision	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Asiento valvula de escape	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Casquillo de biela	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Casquillo bancada	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Juego de dos pestas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ventilador radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Plato de presion embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Disco de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman empuje de embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de aceite de motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta delantera	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta trasera	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de agua.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Asiento Conductor.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Soporte de cilindro.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Vastago de direcci?n.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Reparo de cilindro de direccion.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Buje guia.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa cilindro de direccion lado derecho.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa cilindro de direccion lado izquierdo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera hidraulica de alta presion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bulon.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Biela de direcci?n.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tornillo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion completa de bujes y pernos de lamquina, mecanizado de alojamientos	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion de Cucharon traseron trasero, cambio de punteras	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion de cucharon Frontal, cambio de punteras	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tuerca.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA HUSQUARNA
25005-03-74-0291

Juego completo de Aro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Piston	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bujia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal (Caja Reductora)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal Trimmer	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Sistema Arranque (cordel, resorte, manivela)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cuchilla corta Hierba (triangular)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Depurador de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje Cardan	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Carburador completo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa tanque combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA HUSQUARNA 25005-03-74-0292

Juego completo de Aro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Piston	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Bujia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal (Caja Reductora)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal Trimmi	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Sistema Arranque (cordel, resorte, manivela)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cuchilla corta Hierba (triangular)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Depurador de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje Cardan	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Carburador completo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa tanque combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA HUSQUARNA 25005-03-74-0293

Juego completo de Aro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Piston	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bujia	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Cabezal (Caja Reductora)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal Trimmi	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Sistema Arranque (cordel, resorte, manivela)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cuchilla corta Hierba (triangular)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Depurador de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje Cardan	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Carburador completo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa tanque combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA HUSQUARNA 25005-03-74-0294

Juego completo de Aro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Piston	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bujia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal (Caja Reductora)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal Trimmi	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Sistema Arranque (cordel, resorte, manivela)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cuchilla corta Hierba (triangular)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Depurador de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje Cardan	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Carburador completo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa tanque combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA HUSQUARNA 25005-03-74-0295

Juego completo de Aro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Piston	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bujia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal (Caja Reductora)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal Trimmi	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Sistema Arranque (cordel, resorte, manivela)	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Cuchilla corta Hierba (triangular)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Depurador de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje Cardan	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Carburador completo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa tanque combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA HUSQUARNA 25005-03-74-0296

Juego completo de Aro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Piston	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bujia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal (Caja Reductora)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal Trimmi	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Sistema Arranque (cordel, resorte, manivela)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cuchilla corta Hierba (triangular)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Depurador de Aire	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Eje Cardan	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Carburador completo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa tanque combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA HUSQUARNA 25005-03-74-0297

Juego completo de Aro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Piston	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bujia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal (Caja Reductora)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal Trimmi	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Sistema Arranque (cordel, resorte, manivela)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cuchilla corta Hierba (triangular)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Depurador de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje Cardan	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Carburador completo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa tanque combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA HUSQUARNA 25005-03-74-0298

Juego completo de Aro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Piston	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bujia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal (Caja Reductora)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal Trimmi	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Sistema Arranque (cordel, resorte, manivela)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cuchilla corta Hierba (triangular)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Depurador de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje Cardan	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Carburador completo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa tanque combustible	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA HUSQUARNA 25005-03-74-0299	
Juego completo de Aro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Piston	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bujia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal (Caja Reductora)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal Trimmi	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Sistema Arranque (cordel, resorte, manivela)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cuchilla corta Hierba (triangular)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Depurador de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje Cardan	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Carburador completo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa tanque combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA HUSQUARNA 25005-03-74-0300

Juego completo de Aro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Piston	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bujia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal (Caja Reductora)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal Trimmi	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Sistema Arranque (cordel, resorte, manivela)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cuchilla corta Hierba (triangular)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Depurador de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje Cardan	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Carburador completo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa tanque combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA HUSQUARNA 25005-03-74-0301

Juego completo de Aro	Unidad
-----------------------	--------

Mano de Obra	Unidad
Piston	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bujia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal (Caja Reductora)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal Trimmi	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Sistema Arranque (cordel, resorte, manivela)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cuchilla corta Hierba (triangular)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Depurador de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje Cardan	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Carburador completo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa tanque combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA HUSQUARNA 25005-03-74-0302	
Juego completo de Aro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Piston	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Bujia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal (Caja Reductora)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal Trimmi	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Sistema Arranque (cordel, resorte, manivela)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cuchilla corta Hierba (triangular)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Depurador de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje Cardan	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Carburador completo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa tanque combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA HUSQUARNA 25005-03-74-0303

Juego completo de Aro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Piston	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bujia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal (Caja Reductora)	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Cabezal Trimmi	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Sistema Arranque (cordel, resorte, manivela)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cuchilla corta Hierba (triangular)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Depurador de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje Cardan	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Carburador completo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa tanque combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA HUSQUARNA 25005-03-74-0304

Juego completo de Aro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Piston	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bujia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal (Caja Reductora)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal Trimmi	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Sistema Arranque (cordel, resorte, manivela)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cuchilla corta Hierba (triangular)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Depurador de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje Cardan	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Carburador completo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa tanque combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA HUSQUARNA 25005-03-74-0305

Juego completo de Aro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Piston	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bujia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal (Caja Reductora)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal Trimmi	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Sistema Arranque (cordel, resorte, manivela)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cuchilla corta Hierba (triangular)	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Filtro Depurador de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje Cardan	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Carburador completo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa tanque combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA HUSQUARNA 25005-03-74-0306

Juego completo de Aro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Piston	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bujia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal (Caja Reductora)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal Trimmi	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Sistema Arranque (cordel, resorte, manivela)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cuchilla corta Hierba (triangular)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Depurador de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Eje Cardan	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Carburador completo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa tanque combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

**MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA ROTATIVA YOMEL
- 103-03-74-0117**

Cuchillas de corte	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cruceta Cardan Universal	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Alemites-Varias medidas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cardan Toma de fuerza-Juego completo con accesorios	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Horquilla -Juego completo con accesorios	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion del multiplicador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Patin	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rueda Loca de Hierro-con accesorios	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cremallera Reguladora	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite para el multiplicador	Unidad

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA ROTATIVA SUPER TATU 103-03-79-0173

Cuchillas de corte	Unidad
--------------------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Cruceta Cardan Universal	Unidad
--------------------------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Alemites-Varias medidas	Unidad
-------------------------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Cardan Toma de fuerza-Juego completo con accesorios	Unidad
---	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Horquilla -Juego completo con accesorios	Unidad
--	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Reparacion del multiplicador	Unidad
------------------------------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Patin	Unidad
-------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Rueda Loca de Hierro-con accesorios	Unidad
-------------------------------------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Cremallera Reguladora	Unidad
-----------------------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Aceite para el multiplicador	Unidad
------------------------------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA ROTATIVA SUPER TATU 103-03-79-0174

Cuchillas de corte	Unidad
--------------------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Cruceta Cardan Universal	Unidad
--------------------------	--------

Mano de Obra	Unidad
--------------	--------

Alemites-Varias medidas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cardan Toma de fuerza-Juego completo con accesorios	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Horquilla -Juego completo con accesorios	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion del multiplicador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Patin	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rueda Loca de Hierro-con accesorios	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cremallera Reguladora	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite para el multiplicador	Unidad
Mano de Obra	Unidad

MANTENIMIENTO DE DESMALEZADORA ROTATIVA SUPER TATU 103-03-79-0172

Cuchillas de corte	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cruceta Cardan Universal	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Alemites-Varias medidas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cardan Toma de fuerza-Juego completo con accesorios	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Horquilla -Juego completo con accesorios	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion del multiplicador	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Patin	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rueda Loca de Hierro-con accesorios	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cremallera Reguladora	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite para el multiplicador	Unidad
Mano de Obra	Unidad

**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN - BARREDORA DE PISTA CLARKE
MODELO 3366XP COD. PAT. 103.03.79.0150**

Limpieza y mantenimiento general	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Lubricación y control de prestaciones - control de mangueras	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conductos fluidos hidráulicos	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Control de Batería	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza de filtro principal aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento Filtros del compresor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Control aceite motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Regulaciones del cepillo central y laterales y control general de funcionamiento	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza y mantenimiento general del chasis	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Control de fluido hidráulico y aceite motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Control de embrague y lubricación general de ejes y articulaciones de los distintos mecanismos	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza de filtro principal de aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza de filtros del compresor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza de Pico Inyector	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza de filtro cilíndrico superior de aire-control de cepillos, regulaciones y control general de funcionamiento	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza y mantenimiento general del chasis	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparación de Freno de estacionamiento	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Control y limpieza de los filtro pequeños del compresor y control de prestaciones	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Regulaciones de los cepillos principal y lateral	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparación del Sistema de limpieza del Filtro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparación de Alternador 12V.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Detección de pérdida de aceite y ajuste general	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Reparación de Motor de Arranque	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cambio de Junta Motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Revisión de Válvula y cepillado de Tapa	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Confección de Asiento Ergonómico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparación de valvula de vacio de filtro shake	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de Bombín de Combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Confección de Cabina Cerrada	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Confección de Caño de combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cambio Junta Tapa Balancín	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Control y limpieza de filtro principal de aire-motor.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Chapería y Pintura	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite de motor Diesel por litro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Agua destilada por litro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bandera de Seguridad	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Batería de 12 V 85 AH	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bocina 12 V	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de Agua	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Busca huella Led barra	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo accionador de los cepillos laterales	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cámara de Rueda delantera	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cepillo lateral (70 días de entrega)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cepillo principal de barrido (70 días de entrega)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Colador de Aspiración	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Conjunto de llave interruptora de arranque	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Correa Principal del Motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubo Propulsor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Extinguidor de Incendios	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Faldón de Goma Lateral Guardapolvo cada uno.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Filtro de aceite motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de aire del motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro de combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro fluido hidráulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Principal de Polvo de la Tolva	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Fluido hidráulico por litro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Fluido Refrigerante	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Foco para luz	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Indicador de Presión de Aceite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
juego de Dirección	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Junta de Filtro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Kit Alarma Auxiliar de Marcha Atrás	Unidad
Mano de Obra	Unidad
kit Calcomanías de Seguridad y Ploteado	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Kit de Fusibles	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Kit de Reparación de Bomba Central de Freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Kit de Reparación de Bomba Central Hidráulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Kit de Reparación de Brazo Hidráulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
kit Luces delanteras	Unidad
Mano de Obra	Unidad
kit Luces Traseras	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa de Radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapón de Carter	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapón de Drenaje del Radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Termostato	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tuerca del Eje	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Varilla de Arrastre	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Relay 12 v	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Medidor de Presión de Aceite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Medidor de Temperatura	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Tuerca Prisionero	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Junta Especial	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cable con Terminal de Batería 12 v	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Alarma de Retroceso	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera Hidráulica 3/4	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera Hidráulica 7/8	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Válvula del sistema hidráulico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Adherente Para Protección de Motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Limpieza de Pico Inyector	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Junta Tapa Motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Abrazadera	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa Junta Balancín	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera de Combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Ventilador del Motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Protector de Calor de Multiple de escape	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reten de Aceite	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tornillo Tablero	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Kit Luz Estroboscópica	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Luz de Techo	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera Hidráulica c/u	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Manguera Radiador c/u	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Medidor Cronometro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Medidor de Carga de Alternador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Regulador de Voltaje	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Medidor de Combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rueda Hard	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Muelle de la Palanca de Freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Rueda Sólida Principal (70 días de entrega)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
O-ring	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman de Alternador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Palanca de Elevación de Tolva	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Picos Inyectores c/u	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Ruleman de Masa	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Perno Retenedor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Radio Comunicacion	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Seguro de la Tolva	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Pico de Rueda Delantera	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Solenoides	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Switch electrónico de cepillo y ventilador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Switch electronico del motor del vibrador	Unidad
Mano de Obra	Unidad

LOTE 4- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS PESADAS DEL AIG

Descripción del Bien	Unidad de Medida
----------------------	------------------

Mantenimiento de Tractor Valmet 68, N° de Orden MC 01, Cod. Pat. N° 103-03-79-0141

Reparación del motor de arranque.	Unidad
-----------------------------------	--------

Mano de obra por reparación del motor de arranque.	Unidad
--	--------

Reparación del alternador.	Unidad
----------------------------	--------

Mano de obra por reparación del alternador.	Unidad
---	--------

Reparación del cableado del sistema eléctrico en gral.	Unidad
--	--------

Mano de obra por reparación del cableado del sistema eléctrico en gral.	Unidad
---	--------

Reparación de los faros delanteros.	Unidad
-------------------------------------	--------

Mano de obra por reparación de los faros delanteros.	Unidad
--	--------

Provisión e instalación de faros traseros.	Unidad
--	--------

Mano de obra por provisión e instalación de faros traseros.	Unidad
---	--------

Cambio de todos los focos	Unidad
---------------------------	--------

Mano de obra por cambio de todos los focos	Unidad
--	--------

Rectificación y
balanceo de
cigueñal Unidad

Mano de obra por
rectificación y
balanceo de
cigueñal Unidad

Rectificación de
interior de biela Unidad

Mano de obra por
rectificación de
interior de biela Unidad

Rectificación de
interior de bancada Unidad

Mano de obra por
rectificación de
interior de bancada Unidad

Montaje de bujes del
eje de leva Unidad

Mano de obra por
montaje de bujes del
eje de leva Unidad

Ajuste de asiento de
válvulas Unidad

Mano de obra por
ajuste de asiento de
válvulas Unidad

Montaje de válvulas Unidad

Mano de obra por
montaje de válvulas Unidad

Cepillado de block
de motor Unidad

Mano de obra por
cepillado de block
de motor Unidad

Cepillado de block. Unidad

Mano de obra por
cepillado de block. Unidad

Cepillado de tapa
motor Unidad

Mano de obra por
cepillado de tapa
motor Unidad

Limpieza de bomba
y picos inyectores Unidad

Mano de obra por
limpieza de bomba y
picos inyectores Unidad

Correa de alternador Unidad

Mano de obra por
cambio de correa de
alternador Unidad

Disco encastre de
toma de fuerza Unidad

Mano de obra por
cambio de encastre
de toma de fuerza Unidad

Bateria 12V.- 150
Amp. libre de mant.
para tractor Unidad

Mano de obra por
cambio de bateria
12V.- 150 Amp. libre
de mant. para
tractor Unidad

Juego de
4Cam/piston/aros Unidad

Mano de obra por
cambio de juego de
4Cam/piston/aros Unidad

Juego de junta
completo Unidad

Mano de obra por
cambio de juego de
juntas completo Unidad

Válvula de admisión Unidad

Mano de obra por
cambio de válvula
de admisión Unidad

Guía de válvula de
admisión/escape Unidad

Mano de obra por
cambio de guía de
válvula de
admisión/escape Unidad

Asiento de válvula
de admisión Unidad

Mano de obra por
cambio de asiento
de válvula de
admisión Unidad

Asiento de válvula
de escape Unidad

Mano de obra por
cambio de asiento
válvula de escape Unidad

Casquillo de biela Unidad

Mano de obra por
cambio de casquillo
de biela Unidad

Casquillo de
bancada Unidad

Mano de obra por
cambio de casquillo
de bancada Unidad

Juego de dos pestas Unidad

Mano de obra por
cambio de juego de
dos pestas Unidad

Ventilador de
radiador Unidad

Mano de obra por
cambio de
ventilador de
radiador Unidad

Plato de presión de
embrague Unidad

Mano de obra por
cambio de plato de
presión de
embrague Unidad

Disco de embrague Unidad

Mano de obra por
cambio de disco de
embrague Unidad

Ruleman empuje de
embrague Unidad

Mano de obra por
cambio de ruleman
de empuje de
embrague Unidad

Bomba de aceite de
motor Unidad

Mano de obra por
cambio de bomba
de aceite de motor Unidad

Filtro de aceite de
motor Unidad

Mano de obra por
cambio de filtro de
aceite motor Unidad

Filtro de
combustible. Unidad

Mano de obra por
cambio de filtro de
combustible Unidad

Filtro de aire Unidad

Mano de obra por
cambio de filtro de
aire Unidad

Reparación de
comando hidráulico. Unidad

Mano de obra por
reparación de
comando hidráulico Unidad

Cubiertas delanteras
750x16 (agricola) Unidad

Mano de obra por
cambio de cubiertas
delanteras Unidad

Cubiertas traseras
14.9x28 (agricola) Unidad

Mano de obra por cambio de cubiertas traseras	Unidad
Bomba de agua.	Unidad
Mano de obra por cambio de bomba de agua	Unidad
Asiento Conductor.	Unidad
Mano de obra por cambio de asiento de conductor	Unidad
Soporte de cilindro.	Unidad
Mano de obra por cambio de soporte de cilindro	Unidad
Vástago de dirección.	Unidad
Mano de obra por cambio de vástago de dirección	Unidad
Reparo de cilindro de dirección.	Unidad
Mano de obra por cambio de juego de reparo de cilindro de dirección.	Unidad
Buje guía.	Unidad
Mano de obra por cambio de buje guía.	Unidad
Tapa cilindro de dirección lado derecho.	Unidad
Mano de obra por cambio de tapa de cilindro de dirección lado derecho.	Unidad
Tapa cilindro de dirección lado izquierdo.	Unidad

Mano de obra por
cambio de tapa de
cilindro de dirección
lado izquierdo. Unidad

Bulon. Unidad

Mano de obra por
cambio de bulón Unidad

Biela de dirección. Unidad

Mano de obra por
cambio de biela de
dirección. Unidad

Tornillo. Unidad

Mano de obra por
cambio de tornillo Unidad

Ruleman. Unidad

Mano de obra por
cambio de ruleman. Unidad

Tuerca. Unidad

Mano de obra por
cambio de tuerca. Unidad

**Mantenimiento de Tractor
Valmet 885, N° de Orden MC
02, Cod. Pat. N° 103-05-01-
0306**

Reparacion del
motor de arranque Unidad

Mano de obra por
reparación del
motor de arranque. Unidad

Reparación del
alternador. Unidad

Mano de obra por
reparación del
alternador. Unidad

Reparación del
cableado del
sistema eléctrico en
gral. Unidad

Mano de obra por r
eparación del
cableado del
sistema eléctrico en
gral. Unidad

Reparacion de los
faros delanteros Unidad

Mano de obra por
reparación de los
faros delanteros. Unidad

Cambio de todos los
focos Unidad

Mano de obra por
cambio de todos los
focos Unidad

Correa de alternador Unidad

Mano de obra por
cambio de correa de
alternador Unidad

Pernos fusibles de
palanca de cambio Unidad

Mano de obra por
cambio de pernos
fusibles de palanca
de cambio Unidad

Disco encastre de
toma de fuerza Unidad

Mano de obra por
cambio de disco de
encastre de toma de
fuerza Unidad

Bateria 12V. 150
Amp. libre de mant.
para tractor Unidad

Mano de obra por
cambio de bateria
12V.- 150 Amp. libre
de mant. para
tractor Unidad

Plato de presión de
embrague Unidad

Mano de obra por
cambio de plato de
presión de
embrague Unidad

Disco de embrague	Unidad
Mano de obra por cambio de disco de embrague	Unidad
Ruleman empuje de embrague	Unidad
Mano de obra por cambio de ruleman de empuje de embrague	Unidad
Cubiertas delanteras 950x16 (agricola)	Unidad
Mano de obra por cambio de cubiertas delanteras	Unidad
Cubiertas traseras 18.4x34 (agricola)	Unidad
Mano de obra por cambio de cubiertas traseras	Unidad
Kit de adaptación de bomba de agua.	Unidad
Mano de obra por instalación de kit de adaptación de bomba de agua	Unidad
Bomba de agua.	Unidad
Mano de obra por cambio de bomba de agua	Unidad
Soporte de cilindro.	Unidad
Mano de obra por cambio de soporte de cilindro	Unidad
Vástago de dirección.	Unidad
Mano de obra por cambio de vástago de dirección	Unidad
Reparo de cilindro de dirección.	Unidad

Mano de obra por instalación de juego de reparo de cilindro de dirección	Unidad
Buje guía.	Unidad
Mano de obra por cambio de buje guía.	Unidad
Tapa cilindro de dirección lado derecho.	Unidad
Mano de obra por cambio de tapa de cilindro de dirección lado derecho	Unidad
Tapa cilindro de dirección lado izquierdo.	Unidad
Mano de obra por cambio de tapa de cilindro de dirección lado izquierdo	Unidad
Bulón.	Unidad
Mano de obra por cambio de bulón	Unidad
Biela de dirección.	Unidad
Mano de obra por cambio de biela de dirección.	Unidad
Tornillo.	Unidad
Mano de obra por cambio de tornillo	Unidad
Ruleman.	Unidad
Mano de obra por cambio de ruleman.	Unidad
Tuerca.	Unidad
Mano de obra por cambio de tuerca.	Unidad
Asiento Conductor.	Unidad

Mano de obra por
cambio de asiento
de conductor Unidad

**Mantenimiento de Tractor
Valmet 985, N° de Orden MC
03, Cod. Pat. N° 103-05-01-
0305**

Reparacion del
motor de arranque Unidad

Mano de obra por
reparación del
motor de arranque. Unidad

Reparación del
alternador. Unidad

Mano de obra por
reparación del
alternador. Unidad

Reparación del
cableado del
sistema eléctrico en
gral. Unidad

Mano de obra por r
eparación del
cableado del
sistema eléctrico en
gral. Unidad

Reparacion de los
faros delanteros Unidad

Mano de obra por
reparación de los
faros delanteros. Unidad

Cambio de todos los
focos Unidad

Mano de obra por
cambio de todos los
focos Unidad

Correa de alternador Unidad

Mano de obra por
cambio de correa de
alternador Unidad

Pernos fusibles de
palanca de cambio Unidad

Mano de obra por
cambio de pernos
fusibles de palanca
de cambio Unidad

Disco encastre de
toma de fuerza Unidad

Mano de obra por
cambio de disco de
encastre de toma de
fuerza Unidad

Bateria 12V. 150
Amp. libre de mant.
para tractor Unidad

Mano de obra por
cambio de bateria
12V.- 150 Amp. libre
de mant. para
tractor Unidad

Plato de presión de
embrague Unidad

Mano de obra por
cambio de plato de
presión de
embrague Unidad

Disco de embrague Unidad

Mano de obra por
cambio de disco de
embrague Unidad

Ruleman empuje de
embrague Unidad

Mano de obra por
cambio de ruleman
de empuje de
embrague Unidad

Cubiertas delanteras
950x16 (agricola) Unidad

Mano de obra por
cambio de cubiertas
delanteras Unidad

Cubiertas traseras
18.4x34 (agricola) Unidad

Mano de obra por
cambio de cubiertas
traseras Unidad

Asiento Conductor.	Unidad
Mano de obra por cambio de asiento de conductor	Unidad
Soporte de cilindro.	Unidad
Mano de obra por cambio de soporte de cilindro	Unidad
Vástago de dirección.	Unidad
Mano de obra por cambio de vástago de dirección	Unidad
Reparo de cilindro de dirección.	Unidad
Mano de obra por instalación de juego de reparo de cilindro de dirección	Unidad
Buje guía.	Unidad
Mano de obra por cambio de buje guía.	Unidad
Tapa cilindro de dirección lado derecho.	Unidad
Mano de obra por cambio de tapa de cilindro de dirección lado derecho	Unidad
Tapa cilindro de dirección lado izquierdo.	Unidad
Mano de obra por cambio de tapa de cilindro de dirección lado izquierdo	Unidad
Bulón.	Unidad
Mano de obra por cambio de bulón	Unidad
Biela de dirección.	Unidad

Mano de obra por
cambio de biela de
dirección. Unidad

Tornillo. Unidad

Mano de obra por
cambio de tornillo Unidad

Ruleman. Unidad

Mano de obra por
cambio de ruleman. Unidad

Tuerca. Unidad

Mano de obra por
cambio de tuerca. Unidad

Reparación de Caja Unidad

Mano de obra por
reparación de caja Unidad

**Mantenimiento de Tractor
Valmet 885, N° de Orden MC
04, Cod. Pat. N° 103-03-79-
0139**

Reparacion del
motor de arranque Unidad

Mano de obra por
reparación del
motor de arranque. Unidad

Reparación del
alternador. Unidad

Mano de obra por
reparación del
alternador. Unidad

Reparación del
cableado del
sistema eléctrico en
gral. Unidad

Mano de obra por
reparación del
cableado del
sistema eléctrico en
gral. Unidad

Reparación de los
faros delanteros Unidad

Mano de obra por
reparación de los
faros delanteros. Unidad

Cambio de todos los
focos Unidad

Mano de obra por
cambio de todos los
focos Unidad

Correa de alternador Unidad

Mano de obra por
cambio de correa de
alternador Unidad

Pernos fusibles de
palanca de cambio Unidad

Mano de obra por
cambio de pernos
fusibles de palanca
de cambio Unidad

Disco encastre de
toma de fuerza Unidad

Mano de obra por
cambio de disco de
encastre de toma de
fuerza Unidad

Batería 12V. 150
Amp. libre de mant.
para tractor Unidad

Mano de obra por
cambio de batería
12V.- 150 Amp. libre
de mant. para
tractor Unidad

Plato de presión de
embrague Unidad

Mano de obra por
cambio de plato de
presión de
embrague Unidad

Disco de embrague Unidad

Mano de obra por
cambio de disco de
embrague Unidad

Ruleman empuje de
embrague Unidad

Mano de obra por
cambio de ruleman
de empuje de
embrague Unidad

Cubiertas delanteras
950x16 (agricola) Unidad

Mano de obra por
cambio de cubiertas
delanteras Unidad

Cubiertas traseras
18.4x34 (agricola) Unidad

Mano de obra por
cambio de cubiertas
traseras Unidad

Kit de adaptación de
bomba de agua. Unidad

Mano de obra por
instalación de kit de
adaptación de
bomba de agua Unidad

Bomba de agua. Unidad

Mano de obra por
cambio de bomba
de agua Unidad

Soporte de cilindro. Unidad

Mano de obra por
cambio de soporte
de cilindro Unidad

Vástago de
dirección. Unidad

Mano de obra por
cambio de vástago
de dirección Unidad

Reparo de cilindro
de dirección. Unidad

Mano de obra por
instalación de juego
de reparo de cilindro
de dirección Unidad

Buje guía. Unidad

Mano de obra por
cambio de buje guía. Unidad

Tapa cilindro de
dirección lado
derecho. Unidad

Mano de obra por
cambio de tapa de
cilindro de dirección
lado derecho Unidad

Tapa cilindro de
dirección lado
izquierdo. Unidad

Mano de obra por
cambio de tapa de
cilindro de dirección
lado izquierdo Unidad

Bulón. Unidad

Mano de obra por
cambio de bulón Unidad

Biela de dirección. Unidad

Mano de obra por
cambio de biela de
dirección. Unidad

Tornillo. Unidad

Mano de obra por
cambio de tornillo Unidad

Ruleman. Unidad

Mano de obra por
cambio de ruleman. Unidad

Tuerca. Unidad

Mano de obra por
cambio de tuerca. Unidad

Asiento Conductor. Unidad

Mano de obra por
cambio de asiento
de conductor Unidad

**Mantenimiento de Tractor
Valmet 68, N° de Orden MC
05, Cod. Pat. N° 103-03-54-
0099**

Reparación del motor de arranque. Unidad

Mano de obra por reparación del motor de arranque. Unidad

Reparación del alternador. Unidad

Mano de obra por reparación del alternador. Unidad

Reparación del cableado del sistema eléctrico en gral. Unidad

Mano de obra por r eparación del cableado del sistema eléctrico en gral. Unidad

Reparación de los faros delanteros. Unidad

Mano de obra por reparación de los faros delanteros. Unidad

Provisión e instalación de faros traseros. Unidad

Mano de obra por provisión e instalación de faros traseros. Unidad

Cambio de todos los focos Unidad

Mano de obra por cambio de todos los focos Unidad

Rectificación y balanceo de cigueñal Unidad

Mano de obra por rectificación y balanceo de cigueñal Unidad

Rectificación de interior de biela Unidad

Mano de obra por
rectificación de
interior de biela Unidad

Rectificación de
interior de bancada Unidad

Mano de obra por
rectificación de
interior de bancada Unidad

Montaje de bujes del
eje de leva Unidad

Mano de obra por
montaje de bujes del
eje de leva Unidad

Ajuste de asiento de
válvulas Unidad

Mano de obra por
ajuste de asiento de
válvulas Unidad

Montaje de válvulas Unidad

Mano de obra por
montaje de válvulas Unidad

Cepillado de block
de motor Unidad

Mano de obra por
cepillado de block
de motor Unidad

Cepillado de block. Unidad

Mano de obra por
cepillado de block. Unidad

Cepillado de tapa
motor Unidad

Mano de obra por
cepillado de tapa
motor Unidad

Limpieza de bomba
y picos inyectores Unidad

Mano de obra por
limpieza de bomba y
picos inyectores Unidad

Correa de alternador Unidad

Mano de obra por
cambio de correa de
alternador Unidad

Disco encastre de
toma de fuerza Unidad

Mano de obra por
cambio de encastre
de toma de fuerza Unidad

Bateria 12V.- 150
Amp. libre de mant.
para tractor Unidad

Mano de obra por
cambio de bateria
12V.- 150 Amp. libre
de mant. para
tractor Unidad

Juego de
4Cam/piston/aros Unidad

Mano de obra por
cambio de juego de
4Cam/piston/aros Unidad

Juego de junta
completo Unidad

Mano de obra por
cambio de juego de
juntas completo Unidad

Válvula de admisión Unidad

Mano de obra por
cambio de válvula
de admisión Unidad

Guía de válvula de
admisión/escape Unidad

Mano de obra por
cambio de guía de
válvula de
admisión/escape Unidad

Asiento de válvula
de admisión Unidad

Mano de obra por
cambio de asiento
de válvula de
admisión Unidad

Asiento de válvula
de escape Unidad

Mano de obra por
cambio de asiento
válvula de escape Unidad

Casquillo de biela Unidad

Mano de obra por
cambio de casquillo
de biela Unidad

Casquillo de
bancada Unidad

Mano de obra por
cambio de casquillo
de bancada Unidad

Juego de dos pestas Unidad

Mano de obra por
cambio de juego de
dos pestas Unidad

Ventilador de
radiador Unidad

Mano de obra por
cambio de
ventilador de
radiador Unidad

Plato de presión de
embrague Unidad

Mano de obra por
cambio de plato de
presión de
embrague Unidad

Disco de embrague Unidad

Mano de obra por
cambio de disco de
embrague Unidad

Ruleman empuje de
embrague Unidad

Mano de obra por
cambio de ruleman
de empuje de
embrague Unidad

Bomba de aceite de
motor Unidad

Mano de obra por cambio de bomba de aceite de motor	Unidad
Filtro de aceite de motor	Unidad
Mano de obra por cambio de filtro de aceite motor	Unidad
Filtro de combustible.	Unidad
Mano de obra por cambio de filtro de combustible	Unidad
Filtro de aire	Unidad
Mano de obra por cambio de filtro de aire	Unidad
Reparación de comando hidráulico.	Unidad
Mano de obra por reparación de comando hidráulico	Unidad
Cubiertas delanteras 750x16 (agricola)	Unidad
Mano de obra por cambio de cubiertas delanteras	Unidad
Cubiertas traseras 14.9x28 (agricola)	Unidad
Mano de obra por cambio de cubiertas traseras	Unidad
Bomba de agua.	Unidad
Mano de obra por cambio de bomba de agua	Unidad
Asiento Conductor.	Unidad
Mano de obra por cambio de asiento de conductor	Unidad
Soporte de cilindro.	Unidad

Mano de obra por
cambio de soporte
de cilindro Unidad

Vástago de
dirección. Unidad

Mano de obra por
cambio de vástago
de dirección Unidad

Reparo de cilindro
de dirección. Unidad

Mano de obra por
cambio de juego de
reparo de cilindro de
dirección. Unidad

Buje guía. Unidad

Mano de obra por
cambio de buje guía. Unidad

Tapa cilindro de
dirección lado
derecho. Unidad

Mano de obra por
cambio de tapa de
cilindro de dirección
lado derecho. Unidad

Tapa cilindro de
dirección lado
izquierdo. Unidad

Mano de obra por
cambio de tapa de
cilindro de dirección
lado izquierdo. Unidad

Bulón. Unidad

Mano de obra por
cambio de bulón Unidad

Biela de dirección. Unidad

Mano de obra por
cambio de biela de
dirección. Unidad

Tornillo. Unidad

Mano de obra por
cambio de tornillo Unidad

Ruleman. Unidad

Mano de obra por
cambio de ruleman. Unidad

Tuerca. Unidad

Mano de obra por
cambio de tuerca. Unidad

**Mantenimiento Correctivo y
Preventivo de Montacargas
Marca Clark Modelo: CGP 30
Tipo: D N° de Serie: P365D-
0085-9466FB Código
Patrimonial N°: 103-03-54-
0205**

Cubierta Trasera
6.50x10 Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Cámara Trasera
6.50x10 Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Batería de 12 Volt 90
Amp Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Correa Alternador Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Juego de Fibra de
Freno Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Limpieza de
Radiador Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Mantenimiento de
Motor de Arranque Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Filtro de Aire	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Filtro de Combustible	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Filtro de Aceite	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Filtro de Caja automática	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Filtro de Hidráulico	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Manguera de Presión según Muestreo	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Luces	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Cubierta delantera 28x9-15	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Cámara delantera 28x9-15	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Limpieza y calibración de bomba y pico inyectores	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad

Mantenimiento
Alternador Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Aceite para motor Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Fluido de
transmisión ATF Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Fluido para
Hidráulico Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Aceite para caja Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Cubierta Trasera
6.50x10 Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Cámara Trasera
6.50x10 Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Cambio de sinfín de
dirección hidráulica Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

**Mantenimiento Correctivo y
Preventivo de Montacargas
Marca Clark Modelo: CGP 30
Tipo: D N° de Serie: P365D-
0085-9466FB Código
Patrimonial N°: 103-05-01-
0483**

Cubierta Trasera
6.50x10 Unidad

Mano de Obra Especializada	Unidad
Cámara Trasera 6.50x10	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Batería de 12 Volt 90 Amp	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Correa Alternador	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Juego de Fibra de Freno	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Limpieza de Radiador	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Mantenimiento de Motor de Arranque	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Filtro de Aire	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Filtro de Combustible	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Filtro de Aceite	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Filtro de Caja automática	Unidad

Mano de Obra Especializada	Unidad
Filtro de Hidráulico	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Manguera de Presión según Muestreo	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Luces	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Cubierta delantera 28x9-15	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Cámara delantera 28x9-15	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Limpieza y calibración de bomba y pico inyector	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Mantenimiento Alternador	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Aceite para motor	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Fluido de transmisión ATF	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad

Fluido para
Hidráulico Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Aceite para caja Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Cubierta Trasera
6.50x10 Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Cámara Trasera
6.50x10 Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Cambio de sinfín de
dirección hidráulica Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

**Mantenimiento Correctivo y
Preventivo de Maquinaria
Pesada Monta Carga
Caterpillar Modelo: 2PD6000
Código Patrimonial N°: 103-
05-03-0021, Serie
AT14E31200**

Cubierta Trasera
6.50x10 Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Cámara Trasera
6.50x10 Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Batería de 12 Volt 90
Amp Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

Juego de Fibra de
Freno Unidad

Mano de Obra Especializada	Unidad
Filtro de Aire	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Filtro de Combustible	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Filtro de Aceite	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Filtro de Caja automática	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Filtro de Hidráulico	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Luces	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Aceite para motor	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Fluido de transmisión ATF	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Fluido para Hidráulico	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad
Aceite para caja	Unidad
Mano de Obra Especializada	Unidad

Retapizado de
Asiento de Operador Unidad

Mano de Obra
Especializada Unidad

**CAMION VOLQUETE M. BENZ
MODELO 1414 COD. PATRIM.
N° 103-03-79-0137**

Aceite Motor Unidad

Mano de Obra Unidad

Aceite de Caja Unidad

Mano de Obra Unidad

Aceite Diferencial Unidad

Mano de Obra Unidad

Alternador Unidad

Mano de Obra Unidad

Bateria 12v ó 160 Ah Unidad

Mano de Obra Unidad

Bomba de agua Unidad

Mano de Obra Unidad

Camara para
cubierta 1000 x 20 Unidad

Mano de Obra Unidad

Cilindro de Freno Unidad

Mano de Obra Unidad

Correas (Alternador
y ventilador) Unidad

Mano de Obra Unidad

Cubiertas 1000 x 20 Unidad

Mano de Obra Unidad

Filtro Aceite Motor Unidad

Mano de Obra Unidad

Filtro aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Fluido de Freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento completo del Sistema de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de Bomba Inyectora	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de Picos Inyectores	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento Radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento Sistema Electrico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Motor de Arranque	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Regulacion de Valvulas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Completa de la Cazamba (Refuerzos con planchuela de hierro)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. De Levantavidrios de ambas puertas	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Rep. Tapizado de la cabina	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Sistema de Suspension (Elastico y Amortiguadores)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Sistema Embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Sistema Limpia Parabrisas (motorcito y cambio de cepillos)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion de Caja	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion de Motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Zapata de Freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Camion FORD F4000 Código Patrimonial N°: 103-03-54-0025	
Aceite Motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite de Caja	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite Diferencial	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Alternador	Unidad

Mano de Obra	Unidad
Bateria 12v ó 160 Ah	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bomba de agua	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Camara para cubierta 750 x 16	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cilindro de Freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Correas (Alternador y ventilador)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cubierta 750 x 16	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Aceite Motor	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Fluido de Freno	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento completo del Sistema de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento de Picos Inyectores	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Mantenimiento Radiador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Mantenimiento Sistema Electrico	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Motor de Arranque	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Regulacion de Valvulas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Completa de la Carroceria (Refuerzos con planchuela de hierro)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. De Levantavidrios de ambas puertas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Tapizado de la cabina	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Sistema de Suspension (Elastico y Amortiguadores)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Sistema Embrague	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rep. Sistema Limpia Parabrisas (motorcito y cambio de cepillos)	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Zapata de Freno Unidad

Mano de Obra Unidad

ROTATIVAS CON C. P. N° 103-05-04-0057

Cuchillas de corte Unidad

Mano de Obra Unidad

Cruceta Cardan
Universal Unidad

Mano de Obra Unidad

Alemites-Varias
medidas Unidad

Mano de Obra Unidad

Cardan Toma de
fuerza-Juego
completo con
accesorios Unidad

Mano de Obra Unidad

Horquilla -Juego
completo con
accesorios Unidad

Mano de Obra Unidad

Reparacion del
multiplicador Unidad

Mano de Obra Unidad

Patin Unidad

Mano de Obra Unidad

Rueda Loca de
Hierro-con
accesorios Unidad

Mano de Obra Unidad

Cremallera
Reguladora Unidad

Mano de Obra Unidad

Aceite para el
multiplicador Unidad

Mano de Obra Unidad

ROTATIVAS CON C. P. N° 103-05-04-0058

Cuchillas de corte Unidad

Mano de Obra Unidad

Cruceta Cardan
Universal Unidad

Mano de Obra Unidad

Alemites-Varias
medidas Unidad

Mano de Obra Unidad

Cardan Toma de
fuerza-Juego
completo con
accesorios Unidad

Mano de Obra Unidad

Horquilla -Juego
completo con
accesorios Unidad

Mano de Obra Unidad

Reparacion del
multiplicador Unidad

Mano de Obra Unidad

Patin Unidad

Mano de Obra Unidad

Rueda Loca de
Hierro-con
accesorios Unidad

Mano de Obra Unidad

Cremallera
Reguladora Unidad

Mano de Obra Unidad

Aceite para el
multiplicador Unidad

Mano de Obra Unidad

ROTATIVAS CON C.
P. N° 103-05-04-
0103

Cuchillas de corte	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cruceta Cardan Universal	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Alemites-Varias medidas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cardan Toma de fuerza-Juego completo con accesorios	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Horquilla -Juego completo con accesorios	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion del multiplicador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Patin	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rueda Loca de Hierro-con accesorios	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cremallera Reguladora	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite para el multiplicador	Unidad
Mano de Obra	Unidad

ROTATIVAS CON C. P. N° 103-05-04-0104

Cuchillas de corte	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cruceta Cardan Universal	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Alemites-Varias medidas	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cardan Toma de fuerza-Juego completo con accesorios	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Horquilla -Juego completo con accesorios	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Reparacion del multiplicador	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Patin	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Rueda Loca de Hierro-con accesorios	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cremallera Reguladora	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Aceite para el multiplicador	Unidad
Mano de Obra	Unidad

DESMALIZADORAS CON C. P. N° 103-05-01-1801

Juego completo de Aro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Piston	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bujia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal (Caja Reductora)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal Trimmi	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Sistema Arranque (cordel, resorte, manivela)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cuchilla corta Hierba (triangular)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Depurador de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje Cardan	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Carburador completo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa tanque combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

**DESMALIZADORAS CON C. P.
N° 103-05-01-1802**

Juego completo de Aro	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Piston	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Bujia	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal (Caja Reductora)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabezal Trimmi	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Sistema Arranque (cordel, resorte, manivela)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cuchilla corta Hierba (triangular)	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Filtro Depurador de Aire	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Eje Cardan	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Carburador completo.	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Tapa tanque combustible	Unidad
Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador.	Unidad

Mano de Obra Unidad

**DESMALIZADORAS CON C. P.
N° 103-05-01-1803**

Juego completo de
Aro Unidad

Mano de Obra Unidad

Piston Unidad

Mano de Obra Unidad

Bujia Unidad

Mano de Obra Unidad

Cabezal (Caja
Reductora) Unidad

Mano de Obra Unidad

Cabezal Trimmi Unidad

Mano de Obra Unidad

Sistema Arranque
(cordel, resorte,
manivela) Unidad

Mano de Obra Unidad

Cuchilla corta
Hierba (triangular) Unidad

Mano de Obra Unidad

Filtro Depurador de
Aire Unidad

Mano de Obra Unidad

Eje Cardan Unidad

Mano de Obra Unidad

Carburador
completo. Unidad

Mano de Obra Unidad

Tapa tanque
combustible Unidad

Mano de Obra Unidad

Cabo acelerador. Unidad

Mano de Obra Unidad

**DESMALIZADORAS CON C. P.
N° 103-05-01-1804**

Juego completo de Aro Unidad

Mano de Obra Unidad

Piston Unidad

Mano de Obra Unidad

Bujia Unidad

Mano de Obra Unidad

Cabezal (Caja Reductora) Unidad

Mano de Obra Unidad

Cabezal Trimmi Unidad

Mano de Obra Unidad

Sistema Arranque (cordel, resorte, manivela) Unidad

Mano de Obra Unidad

Cuchilla corta Hierba (triangular) Unidad

Mano de Obra Unidad

Filtro Depurador de Aire Unidad

Mano de Obra Unidad

Eje Cardan Unidad

Mano de Obra Unidad

Carburador completo. Unidad

Mano de Obra Unidad

Tapa tanque combustible Unidad

Mano de Obra	Unidad
Cabo acelerador.	Unidad
Mano de Obra	Unidad

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.**

Nombre: Dov Christian Rodríguez Melot, Walter Castro

Cargo: Gerente de Operaciones AISP-DINAC, Jefe Int. Dpto. de Transporte y Talleres.

Dependencia: AISP y AIG

Institución: Dirección Nacional de Aeronáutica Civil.

- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.**

Se pretende satisfacer la necesidad de mantener OPERATIVO , los equipos en cuestión del presente llamado ; mediante MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO a modo de evitar trastornos importantes en las labores operativas , teniendo en cuenta que los equipos aeroportuarios deben estar operativos 24 horas al día , los 7 días a la semana y los 365 días al año.

Por lo expuesto en párrafos anteriores, queda plenamente justificada la necesidad que se pretende satisfacer mediante contratación a ser realizada.

- **Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)**

Se trata de un llamado periódico o sucesivo.

- **Justificar las especificaciones técnicas establecidas**

Los requerimientos de infraestructura con relación específicamente a los equipamientos del local del taller a ser contratado, son los mínimos, teniendo en cuenta que como administradores de los bienes públicos debemos garantizar que los equipos a ser reparados estén en locales adecuados y con todas las medidas de seguridad correspondiente. Con relación a los equipos mínimos solicitados se encuentran suficientemente justificados , teniendo en cuenta que los equipos aeroportuarios deben estar operativos 24 horas al día , los 7 días a la semana y los 365 días del año, solicitamos que los equipos sean propios y/o alquilados, por lo tanto la empresa contratada debe poseer una infraestructura mínima, la cual se encuentra detallada en el PBC y como dijimos es la institución la que conoce sus necesidades y requerimientos y con relación a este punto se justificó plenamente del porqué de los requerimientos técnicos mínimos .

Los requerimientos de seguros contra todo riesgo es lo mínimo que se puede exigir para resguardar los bienes de la

institución y de un valor considerable, es más, cualquier daño o pérdida de estos bienes no solo representa un daño material de los mismos, sino más bien un trastorno en las operaciones aeroportuarias, además como mencionáramos en párrafos anteriores que como administradores de los bienes públicos debemos garantizar que los equipos a ser reparados estén en locales adecuados y con todas las medidas de seguridad correspondiente y con las documentaciones básicas mínimas que permitan garantizar los bienes institucionales. Y este requerimiento no es un mero capricho técnico, sino que se haya contemplado en la legislación en materia pública (Ley N°1535/99).

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

NO APLICA

Plan de entrega de los servicios

El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor a proveer y realizar cada servicio solicitado a requerimiento de la convocante en un plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la recepción de la Orden de Servicio (Para todos los lotes).

Lugar de Entrega:

Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, Ciudad de Luque

Aeropuerto Internacional Guaraní Minga Guazu

Orden de Servicio provisoria: La DINAC emitirá a través del Administrador del Contrato, una orden de servicio provisoria para el proveedor, que acompañara a los vehículos y/o maquinarias para su ingreso al taller adjudicado. Esta orden contendrá el listado de necesidades de reparación y/o mantenimiento.

Revisión, Diagnostico y emisión de presupuesto: con la Orden de Servicio Provisoria, el taller adjudicado procederá a la revisión y diagnostico técnico - mecánico del vehículo y/o maquinaria indicado en la orden, a fin de proceder a la elaboración del presupuesto correspondiente, que será remitido al Administrador del Contrato, para su aprobación.

Servicios no descriptos en la orden de servicio provisional: El taller adjudicado tendrá la obligación de realizar una revisión y diagnostico general del vehículo y/o maquinaria que figura en orden de servicio provisional, y en caso de detectar situaciones no consideradas en esa orden y que requiera de mantenimiento o reparación, comunicaran esa circunstancia y elaboraran un presupuesto adicional para su estudio y aprobación, siempre y cuando los trabajos adicionales a ser realizados se encuentren dentro del listado de los servicios adjudicados.

Costos y precios del presupuesto: Los costos y precios del presupuesto emitido por el taller adjudicado, se ajustaran a los costos contemplados en la lista de servicios aprobados y que forman parte del contrato.

Orden de Trabajo definitiva: Una vez aprobado el presupuesto emitido por el taller adjudicado, el Administrador del Contrato, emitirá una Orden de Servicio Definitiva, que autoriza al taller adjudicado a iniciar los trabajos contemplados.

Ficha Técnica: El Taller adjudicado deberá tener ficha técnica de cada vehículo que ingrese para mantenimiento o

reparación. Esta ficha deberá ser contemplada cada vez que ingrese el vehículo, describiendo todas las operaciones de mantenimiento y reparación que se efectúen sobre el mismo. La ficha técnica también deberá contar con una hoja de verificación técnica, que deberá realizarse en cada ocasión de ingreso y entregar una copia al administrador del contrato para su registro correspondiente.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
-----------	------	--------------------------------

Orden de Servicio/Trabajo	Conformidad del Fiscal	LOTE 1, 2,3 y 4: 10 (diez) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de servicio .
---------------------------	------------------------	---

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
<ul style="list-style-type: none">• Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **Certificado de Conformidad emitido por el Fiscal designado para el efecto. Además, el oferente adjudicado deberá presentar un listado de los funcionarios afectados a la ejecución de los trabajos previstos, acompañados de su fotocopia de cédula, antecedentes judiciales y policiales, para el ingreso a zonas restringidas en los Aeródromos y Aeropuertos administrados por la DINAC, de conformidad al Decreto N5 2000/2014, que pone en vigencia el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil - PNSAC, dicho documento deberá estar refrendado por la Gerencia de Seguridad en Aeropuerto internacional Silvio Pettirossi, en caso de los demás Aeródromos y Aeropuertos por el Administrador. Dicho documento debe ser presentado para el proceso de pago.**

El pago se realizara previa presentación de los documentos exigidos en el **Punto N° 1. Documentos Genéricos**, verificación del Dpto. de Fiscalización GA-SDAF y certificación de la Unidad de Control Interno de la Institución

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Los 15 días corridos siguientes a la formalización de la orden de servicio las documentaciones en las condiciones detalladas a continuación: a) - Garantía de Anticipo: deberá presentar a la Convocante, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 89 del Decreto reglamentario N° 2992/19, la Garantía de anticipo que debe cubrir el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, con vigencia de 30 días posteriores al cumplimiento de las obligaciones. Con la presentación de la Cédula MIPYMES que acredita el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 4457/12. En caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgará a la misma un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo N° 188 de la Ley de presupuesto 7050/23.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento

(15%) referente a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Pr} = \text{P} \times \frac{\text{IPC1}}{\text{IPC0}}$$

IPC0

Dónde:

Pr: precio reajustado.

P: precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público

debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindiré el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

